

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito que antecede, se avizora que el señor NORBERTO MARTINEZ, remite del correo electrónico abogadomartinez1990@hotmail.com oficio No 428 del 23 de marzo del 2022 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira – Risaralda donde solicitan información de la procedencia o no del embargo de remanentes del presente proceso. Se procede a consultar el módulo de JXXI y registra que el proceso terminó por desistimiento tácito, por lo que se hace necesario el desarchivo del mismo, con el fin de verificar lo peticionado. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: ORDENSE el desarchivo del presente asunto y póngase a disposición del Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,
Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.50** fijado hoy **12-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab2a3d2c19886d8846e1bed1aa62500bcdbb0fcdd63b1137c708e6cb208b497**

Documento generado en 11/04/2024 04:07:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>